



GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora, siguen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Serms. Sres. Infantes.

Real decreto.

El estado en que se halla el reino á causa de las revueltas civiles que el espíritu de facción ha logrado introducir en algunas provincias, y los manejos siniestros y oscuros con que cierta clase de hombres que no pudiendo vivir sino á la sombra de los trastornos públicos procuran mantener la agitación de los pueblos, combatiendo sin cesar las leyes fundamentales de esta grande y antigua monarquía y los derechos sagrados de la sucesion de sus Reyes, que es su egida mas poderosa y positiva; me obligan á pensar en el modo de arreglar por una ley especial el conocimiento, determinacion y castigo de los delitos de infidencia; contra los cuales se ha procedido hasta ahora en virtud de disposiciones inconexas, hechas las mas para tiempos y circunstancias muy distintas, y todas ellas insuficientes por necesidad para sustanciar y fallar con la debida celeridad y justicia las causas de esta especie. En semejante situacion, y deseando vivamente que aun en el caso de haber de emplear medidas extraordinarias para asegurar el sosiego y el orden público, se verifique esto con todas las precauciones y garantías posibles, á fin de que, al mismo tiempo que se ejecuta la pronta y ejemplar justicia que exigen tales crímenes, no se confundan la denuncia legitima con la calumnia, ni se arme el espíritu de venganza con los medios que busca siempre en las discordias civiles para sacrificar la inocencia y alterar la paz de las familias, he venido en decretar, á nombre de mi augusta hija la REINA Doña ISABEL II, conformándome con el parecer de mi consejo de Ministros:

1.º Que se forme inmediatamente una junta que propondrá con la mayor brevedad posible un proyecto de ley en que se determinen con la debida claridad los delitos de infidencia y sus penas graduales en los diferentes casos que puedan ocurrir: asi como la jurisdiccion que deba conocer de estas causas, y el orden que haya de seguirse en la sustanciacion y fallo de ellas.

2.º Me propondrá tambien como parte integrante de dicha ley los castigos ejecutivos que deban imponerse á los rebeldes que sean aprehendidos con las armas en la mano, teniendo presentes las leyes recopiladas que existan sobre la materia, y los Reales decretos de 1825 y 1830.

3.º Me consultará asimismo el orden que haya de seguirse en la aplicacion de los indultos que se concedan por las autoridades militares ó civiles en virtud de una autorizacion general mia.

4.º Se remitirán á esta junta los trabajos hechos sobre las materias expresadas en el ministerio de la Guerra y de Gracia y Justicia, con todos los antecedentes que se juzguen necesarios para ilustrar los puntos que van á determinarse.

5.º Y nombro para presidente de esta junta al teniente general consejero de Estado D. Francisco Javier Venegas, marques de la reunion de Nueva-España; por vocalés al ministro de mi consejo y cámara de Castilla D. Ramon Lopez Pelegrin, al de la misma clase en el supremo de Indias D. Manuel Genaro Villota, al ministro del supremo de la Guerra D. Pedro Bailin, á los fiscales togado y militar del mismo consejo D. Juan Josef Delicado y D. Josef María Cienfuegos, y por secretario al coronel D. Antonio Gallegos, agente fiscal del mismo consejo. Tendréislo entendido para su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 13 de Diciembre de 1833. = A Don Antonio Remon Zarco del Valle.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden adicionando la circular de 9 de Setiembre de 1829 sobre la presentacion de los recibos de suministros que hacen los pueblos.

He dado cuenta al Rey nuestro Señor de la instancia sobre que informé V. S. en papel de 23 de Abril de este año, por la que el ayuntamiento de la ciudad de Nájera, provincia de Burgo, solicita que no obstante la falta en que ha incurrido de acudir, cuando ya eran pasados los plazos que al efecto señala la Real orden circular de 9 de Setiembre de 1829, se le manden liquidar los recibos que presente, y abone el valor de los géneros de provision, suministrados durante el mes de Abril del año próximo anterior al regimiento infantería voluntaria de Gerona, 3.º de ligeros, y S. M., atendiendo lo primero á que dicha Real orden circular ha sido comunicada oportunamente por el consejo. Real á los ayuntamientos y justicias de todos los pueblos del reino, y considerando por otra parte, que el orden establecido para la buena cuenta y razon militar no permite omisiones y falta de esta naturaleza, que ademas de entorpecer el curso de las operaciones elementales de la administracion del ejército,

darian margen á desórdenes y abusos, que conviene precaver, no ha tenido por conveniente, conforme con el dictámen de V. S. y del interventor general del ejército, acceder á esta solicitud. En consecuencia, pues, y no habiendo podido ocultarse tampoco á la soberana penetracion del Rey nuestro Señor, que el efecto necesario de esta y cuantas otras resoluciones hubiese que tomar de igual naturaleza, producirian, si no se ocurriese á evitarlo, el grave inconveniente de un duplicado, indebido y perjudicial abono de raciones á los cuerpos, perceptores de las suministradas por los pueblos; ha tenido á bien mandar S. M. se observen desde ahora, como reglas adicionales á las contenidas en la precitada Real orden circular de 9 de Setiembre de 1829, las disposiciones siguientes:

1.ª Se amplía hasta el día 10 inclusive de los meses de Abril, Julio, Octubre y Enero de cada año el plazo limitado por el artículo 2.º de dicha circular á los cuatro primeros dias de los mismos, para que por parte de los ayuntamientos puedan producirse, y por la administracion militar ser liquidados los recibos que, con las correspondientes copias autorizadas de los respectivos pasaportes, acrediten el número y especies de las raciones suministradas durante los trimestres vencidos en fines de Marzo, Junio, Setiembre y Diciembre inmediatos anteriores.

2.ª Cuando dichos documentos se presentaren pasados estos plazos, el comisario de guerra respectivo extenderá, por duplicado, notas expresivas del pueblo interesado; de los nombres y clases, por cuerpos, de los comandantes de las partidas é individuos perceptores de las raciones; número y especies de las percibidas; dias que comprendiesen las fechas de los recibos, y autoridades que hubiesen librado los respectivos pasaportes.

3.ª Todos estos datos los remitirán los comisarios, acto continuo de devolver los originales á los sujetos que los hubiesen presentado, á los ordenadores gefes de la Hacienda militar en los distritos, quienes los pasarán sin demora á las respectivas intervenciones de ejército.

4.ª Estas oficinas harán cargo á los cuerpos en sus ajustes de las raciones que en dichas notas constasen suministradas á sus individuos, y los habilitados los admitirán desde luego, sin dificultad, retirando, en equivalencia de los recibos originales, uno de los dos enunciados ejemplares de las mismas notas para la correspondiente aplicacion de cargos á las compañías, segun la procedencia de los individuos perceptores de las raciones suministradas por los pueblos.

5.ª Para obviar en lo posible las dudas y contestaciones que pudiesen ofrecerse en estos casos sobre la realidad de la pertenencia á los cuerpos de los sujetos á cuyo favor, como comandantes de partida ó individuos en particular, constasen librados los pasaportes, y por quienes estuviesen firmados los recibos, los comisarios de guerra acompañarán á las notas, de que tratan las disposiciones 2.ª y 4.ª, atestados autorizados con su firma, en que, refiriéndose á los documentos que deben obrar en su poder, á lo menos en cuanto á los cuerpos de cuyas revistas estuviesen encargados, declaren ser en efecto tales gefes, oficiales ó individuos de tropa del regimiento, batallon ó escuadron y compañía que expresan los pasaportes y recibos.

6.ª Con respecto á los demas militares, de quienes los referidos comisarios no pudiesen suministrar igual dato comprobante, y los respectivos oficiales habilitados, oponiendo la misma objecion de no pertenecer á sus cuerpos, resistiesen el cargo de raciones, los interventores de ejército pedirán á los ordenadores gefes de la administracion militar en los distritos, dispongan la averiguacion de la verdad de los hechos por medio de las listas originales de las compañías y planas mayores, presentadas para las revistas de comisario de los meses de que se tratase, y comprobada que fuese la pertenencia á los mismos cuerpos de los individuos en cuestion, el cargo de raciones, antes rehusado, tendrá lugar, por via de correccion y escaermiento, á los altos precios prefijados para las extraidas por exceso.

7.ª Lo prescrito en la precedente disposicion es igualmente aplicable á los recibos de cargo originales, cuya admision fuese tambien resistida por los habilitados de los cuerpos fundados en la misma suposicion de que queda hecho mérito. De Real orden &c. Dios &c. = Madrid 28 de Agosto de 1833 = Cruz.

Por este ministerio y por extraordinario se ha comunicado á los capitanes generales de las provincias la Real orden siguiente.

Las infinitas solicitudes de indulto que se dirigen á S. M. la REINA Gobernadora, ya por los individuos aprehendidos en las varias facciones que se levantaron en algunas provincias en los meses de Octubre y Noviembre últimos, ya por otros que aun subsisten en las mismas facciones por el temor del castigo que les imponen las leyes, ó bien por sus mugeres, padres ó deudos; y sobre todo de la conviccion íntima en que se halla S. M., de que á excepcion de los ci-becillas que se proponian hacer su fortuna á costa de la sangre de muchos inocentes, los demas solo han suscrito á la rebelion groseramente persuadidos de que se hallaban en peligro los principios sacrosantos de la religion, y las leyes fundamentales de la monarquía, suponiendo tambien reconocido en casi toda esta

el gobierno de la usurpacion, habian conmovido el Real ánimo de S. M. hasta el punto de haber mandado formar una comision que la propusiese con urgencia las medidas generales que podrian adoptarse, tanto sobre este particular como sobre otros concernientes á la administracion de justicia, en los cuales se debian combinar la piedad inagotable de su maternal corazon con los deberes rigurosos que le impone su augusto cargo de conservadora y defensora de los imprescriptibles derechos de su amada Hija la REINA nuestra Señora. Mas no siendo posible esperar que dicha comision concluya los trabajos que se le han cometido, de manera que sirvan para salvar los muchos individuos y las innumerables familias que por las leyes vigentes deben quedar en la desolacion al tocar á su término las facciones de Castilla, de Valencia, de Navarra, y la completa pacificacion de las provincias vascongadas; ha resuelto S. M., á nombre de la REINA nuestra Señora, que se prorogue desde luego el término de los indultos concedidos por los capitanes generales y el general en jefe del ejército de operaciones por 20 dias mas, contados desde aquel en que se publique esta gracia soberana en las capitales de las provincias; y que se extienda el mismo indulto á las demas en que no se ha publicado todavía. Tambien ha resuelto S. M. que por el Ministerio de Gracia y Justicia se circule á los M. RR. arzobispos y R. R. obispos esta soberana disposicion con copia de la exposicion que ha dirigido por esta secretaria de mi interino cargo el M. R. arzobispo de Burgos, á fin de que segundada por los demas prelados del reino la piedad y espíritu de mansedumbre y de confianza en el legítimo y maternal gobierno de S. M. la REINA Gobernadora que ha manifestado aquel, puedan todos contribuir á que esta gracia no la frustre como hasta ahora la vigilancia de los corifeos de la rebelion, aprovechando al mismo tiempo esta oportunidad para dirigir á sus ovejas la voz pastoral: voz de consuelo y de paz que los españoles jamas desoyen, y que la prevaricacion ó el error de algunos ministros del altar hace en el dia mas necesaria que nunca. De Real orden &c. Dios guarde &c. Madrid 14 de Diciembre de 1833.—Zarco.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Excmo. Sr.: Recibo con el mayor respeto la Real orden de 30 del próximo pasado, y la expresion que la bondad de S. M. la REINA Gobernadora se sirve hacerme de un juego de monedas de las acuñadas con motivo de la proclamacion de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II; memoria preciosa que conservaré de tan fausto acontecimiento, y del recuerdo que se dignó tener de mí S. M. la REINA Gobernadora, por el que doy las gracias mas respetuosas.

Dios nuestro Señor, á quien rogaré incesantemente nos conserve la preciosa vida y salud de SS. MM. para bien de sus reinos, guarde á V. E. muchos años. Santiago 10 de Diciembre de 1833.—Excmo. Sr. Rafael, arzobispo de Santiago.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.

Excmo. Sr.: He recibido con el debido aprecio y gratitud el juego de monedas de las acuñadas con motivo de la proclamacion de la REINA nuestra Señora ISABEL II, verificada en esa H. villa de Madrid, que de Real orden me ha remitido V. E. para que conserve la memoria de tan fausto suceso.

Dios guarde á V. E. muchos años. Tarragona 10 de Diciembre de 1833.—Antonio, arzobispo de Tarragona.—Excmo. Sr. Ministro de Estado del Despacho de Gracia y Justicia.

Excmo. Sr.: Conservaré con un singularísimo aprecio el juego de medallas acuñadas con motivo de la proclamacion de nuestra inocente Soberana Doña ISABEL II que V. E. se ha servido remitirme de Real orden, y repetiré continuamente su nombre en mis oraciones pidiendo al Señor que nos conserve su preciosa vida, así como la de S. M. la REINA Gobernadora, y que la conceda el acierto en el gobierno de sus vasallos para la prosperidad de esta monarquía.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 11 de Diciembre de 1833.—Excmo. Sr. Pedro, obispo de Barcelona.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.

Excmo. Sr.: Con el debido respeto he recibido, de Real orden, el juego de monedas de las acuñadas con motivo de la proclamacion de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II en esa heroica villa de Madrid. Sea mil veces enhorabuena, y en mis oraciones pido á Dios por la salud de su Real Magestad, su augusta Madre la REINA Gobernadora y Real Familia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Ciudad-Rodrigo 9 de Diciembre de 1833.—Pedro, obispo de Ciudad-Rodrigo.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.

Excmo. Sr.: He recibido el juego de monedas acuñadas con motivo de la proclamacion de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II (Q. D. G.), que V. E. se ha servido remitirme de Real orden con fecha de 30 del mes anterior; y así como aprecio sobre manera esta inestimable expresion con que se ha dignado honrarme la singular bondad de S. M. la REINA Gobernadora, tengo la mayor satisfaccion en conservarla para continua memoria de la plausible y grandiosa ceremonia con que solemnemente fue proclamada su excelsa Hija Doña ISABEL II por legítima REINA de las Españas, y en renovar con este motivo los sentimientos de adhesion y fidelidad á las Reales Personas y legítimo gobierno de SS. MM. que abraja mi corazon, y que espero se servirá V. E. hacer presentes á S. M. la REINA Madre, si lo tuviese por conveniente.

Dios guarde á V. E. muchos años. Lérida 12 de Diciembre de 1833.—Julian, obispo de Lérida.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.

Excmo. Sr.: Con la de V. E. de 30 de Noviembre recibí el juego de monedas de las acuñadas con motivo de la proclamacion de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, verificada en esa heroica villa de Madrid el 24 de Octubre. Las que conservaré para memoria de tan fausto suceso.

Dios guarde á V. E. muchos años. Orense Diciembre 12 de 1833.—Excelentísimo. Sr. Dámaso, obispo de Orense.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.

Excmo. Sr.: Recibo con el mas profundo agradecimiento el juego de monedas de las acuñadas con motivo de la proclamacion de la REINA nuestra Se-

ñora Doña ISABEL II, verificada en esa heroica villa de Madrid el 24 de Octubre último, que de Real orden se sirve V. E. remitirme. Las conservaré como un monumento precioso de tan fausto suceso: y ruego á V. E. se digne manifestar á S. M. la REINA Gobernadora mi gratitud á tan señalado favor, y mi sincera adhesion á los sagrados derechos de nuestra augusta Soberana Doña ISABEL II.

Dios guarde á V. E. muchos años. Tuy 10 de Diciembre de 1833.—Fray Francisco, obispo de Tuy.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho universal de Gracia y Justicia.

Exposiciones á S. M. la REINA Gobernadora.

Señora: La cabeza del antiguo condado de Rivagorza, corte y asiento de algunos Soberanos, la siempre fiel y vencedora villa de Benavarre, cabeza de su partido en Aragon, y á su nombre vuestro corregidor y ayuntamiento, penetrados del mas intenso dolor acompañan á V. R. Magn el sentimiento debido por la prematura muerte del Sr. D. Fernando VII (Q. E. G. E.), de un Esposo dignísimo, y el mas tierno, y de un Rey sabio, piadoso, y el Padre mas amante de los pueblos que la divina Providencia habia puesto á su cuidado. Si en medio de los ecos lúgubres, que por tan grande pérdida resuenan hoy por todos los ángulos de la Península, es dado hallar algun consuelo capaz de templar la angustia que inunda nuestros corazones, será sin duda el advenimiento al trono de su augusta Hija, descendiente digna de S. Fernando, Doña ISABEL II; y en el gobierno tutelar de una Madre, que llamada con la mas acertada prevision al desempeño de este gravísimo y pesado encargo, y llena con superabundancia de todas las virtudes, de los mas nobles sentimientos y deseos ardientes de la felicidad de la España, sabrá labrar á un mismo tiempo la de su augusta Hija y de todos sus súbditos.

Si nuestros mayores merecieron un dia de los excelsos progenitores de la REINA nuestra Señora aquellos honrosos timbres, de que hoy nos gloriamos, todavía arde en nuestros corazones el amor, la adhesion constante y nunca desmentida, y la lealtad mas acendrada á nuestros Soberanos con que sabremos aspirar á otros mayores, si los enemigos de la legitimidad apoyada en las leyes fundamentales de la nacion y en el reconocimiento y juramentos de sus representantes, que han osado levantar el estandarte de la rebelion, deponiendo su ceguera, no se humillan y postran desde luego á los pies de V. M., á cuyo fin vuestro corregidor, el ayuntamiento pleno, y sus vecinos estan prontos á sacrificar sus vidas é intereses para coadyuvar á su exterminio y asegurar los derechos legitimos de S. M. la REINA nuestra Señora, cuya importante vida y la de V. M. prospere el cielo dilatados años para bien de esta monarquía. Benavarre 10 de Noviembre de 1833.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Josef de Acha.—Josef Larruy.—Joaquin Castel.—Manuel Jimenez de Bagues.—Joaquin Guarné.—Ramon Larruy.—Joaquin Roy y Cell.—Manuel Pallás de Torrente, secretario.

Señora: Vuestro alcalde mayor y ayuntamiento de la villa de Osuna, que en 27 de Julio último tuvo el alto honor de manifestar al poderoso Rey de gloriosa memoria, que hoy llora, la España, los sentimientos mas puros de lealtad y decision por los sagrados é incontestables derechos de su excelsa Hija; primogénita la Señora Doña ISABEL, actual y legítima REINA, segunda de su nombre; reproduce ahora aquella demostracion, añadiendo solo que el tiempo y las circunstancias que han mediado, no han causado otro efecto en la corporacion municipal y en su noble vecindario, que avivar mas y mas aquella afeccion y buenos deseos, que si hizo de ellos ostentacion por convecimiento en los entonces, los repite ahora con orgulloso entusiasmo; quedándole la grata satisfaccion que V. M. como REINA Gobernadora los escuchará con la bondad que le es característica. Osuna y Noviembre 20 de 1833.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Diego Crespo.—Francisco Javier de Cáceres.—Juan de Rambla.—Juan Dominguez.—Antonio Lobo.—Ambrosio Blanchon.—Francisco Gomez.—Manuel Reche y Valle.—Juan Josef Gonzalez de Caldas.—Andres Garrido.—Juan Gordillo y Gordillo.—Juan Moriel y Fernandez, escribano.

Señora: El comandante militar de Marina de la provincia de Algeciras D. Francisco de Paula Ramos y demas individuos que estan á sus órdenes no han podido prescindir de elevar á V. M. el voto sagrado de sus corazones: la eterna fidelidad á su legítima Soberana la REINA nuestra Señora Doña MARIA ISABEL II, el amor mas puro y los deseos mas sinceros de sostener sus derechos y los de su augusta Madre, son el único distintivo que les caracteriza: la experiencia únicamente podria dar á V. M. algunas pruebas de la verdad y firmeza de estos sentimientos: las mas enérgicas expresiones serian insignificantes para demostrarlos, y solo cuando fuese necesario derramar su sangre y sacrificar su existencia por ambos objetos, llegarían á conocerse: dignese V. M. admitir este sumiso desahogo de su amor y respeto, así el Ser Supremo conserve la preciosa vida de nuestra idolatrada REINA, al paso que V. M., siendo su escudo y el modelo por donde se debía formar su alma sensible y virtuosa, disfrute del mismo beneficio para derramar por la superioridad de sus luces y por la sabiduría de sus decretos la felicidad general en la monarquía. Algeciras 21 de Noviembre de 1833.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Francisco de Paula Ramos.

Señora: No es esta la vez primera que el alcalde mayor y ayuntamiento de la villa de Alarcon, en vuestra provincia de Cuenca, alzan su débil voz para poner á V. R. P. el debido tributo de su gratitud y fidelidad. Há mas de un año que tambien lo hicieron pronunciándose decididamente, y haciendo pública manifestacion de sus sentimientos en favor de los incontestables derechos de la que hoy acatan como á su legítima Soberana la Señora Doña ISABEL II, vuestra excelsa Primogénita. Ociosa parecerá, pues, á V. M. esta nueva protestacion de fé política: y lo seria ciertamente si una faccion, que por fortuna va á terminar muy pronto el último período de su ignominiosa existencia, no intentara en los trasportes de su impotente desesperacion disputar el cetro que por tantos títulos corresponde á su joven REINA, invocando el nombre de un Príncipe de la misma sangre, á quien obstan para empufiarlo el orden mas natural de suceder, la autoridad de las leyes patrias que lo sancionan, la voluntad del Monarca que aun lloramos, y lo que no es menos, el voto unánime y firme resolucion de los buenos españoles. Pero á la vista de este nuevo acontecimiento, los que suscriben creen de su deber, y lo creen de todas las au-

tidades constituidas de cualquier clase y estado que sean, el pronunciar nuevamente su opinion, y el garantirla con su propia firma, cuando todavia no han tenido la gloria de sellarla con hechos clásicos, que son su mayor distintivo, y los mas fieles intérpretes de las palabras. Los exponentes, Señora, no pueden ofrecer á V. M. la tranquilidad de grandes distritos; pero si la de esta villa y demas pueblos que forman el suyo, con el afecto y adhesión de sus leales habitantes. Estos, aunque pacíficos labradores, sabrán, si la necesidad lo exige, dejar la esteva por la espada para defender la bella causa de ISABEL II y el ilustrado gobierno de CRISTINA. No permitirán que tan augustos nombres sean profanados dentro de su distrito: perseguirán cuerpo á cuerpo á los traidores, y, si alguna vez tuviesen que ceder el campo al mayor número, atrincherados en los antiguos muros de esta villa, cubrirán con sus pechos las brechas que abriera el tiempo, y á los dulces ecos de ISABEL y de CRISTINA renovarían las heroicas proezas de sus mayores. Cuente pues V. M. con la sinceridad de estos ofrecimientos, y sepan los desleales, que no han de buscar cómplices en Alarcon.

Salas consistoriales de la misma 27 de Noviembre de 1833. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = Gaspar Garcia Soler = Josef Ojeda. = Blas Lozano. = Juan Jimenez. = Estéban Alarcon. = Ventura Jabega. = Fructuoso Enebra. = Juan Francisco Navarro. = Secretario, Gabaldon.

PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

Nueva-York 31 de Octubre.

La oposicion que constantemente han manifestado los Estados meridionales contra Jackson, en vez de debilitarse, parece adquiere mas fuerza diariamente. La Carolina del Sur acaba de negarse á admitir el depósito de fondos públicos extraídos inconstitucionalmente de nuestro banco; y entre los indios, los cheerokees y los creeks se quejan altamente de la conducta del gobierno porque no se les hace justicia. El caso es el siguiente: estos indios vendieron una parte de sus tierras y se establecieron en las que conservaron; pero no habiéndose fijado exactamente los límites de las propiedades vendidas y de las conservadas, ha resultado que los compradores (que son blancos y por lo mismo mas protegidos), se introducen diariamente en las propiedades de los indios, cuyos terrenos les usurpan lentamente. En este estado es verdad que el presidente ha querido, aunque tarde, atender á estos perjuicios, pero son ya tan grandes que no es posible repararlos sin una fuerte explosion. Mas de 300 personas se encuentran hoy en el Estado de Alabama amenazadas de perder cuanto poseen si no se les hace justicia; y se desestima la enérgica proclama que el gobernador de este Estado ha publicado, y que puede muy bien considerarse como una declaración de guerra. Sin embargo, se espera que las personas de confianza encargadas por el presidente negocien una transacion con la que puedan calmarse las inquietudes de los indios. (*Gaceta de Cincinnati.*)

GRECIA.

Syra 27 de Setiembre.

Por fin se ha visto que los periódicos griegos no tenían motivo de ofenderse del *Diario de Smirna* por haber asegurado que en Grecia reinaba el descontento y habia en su seno algunos perversos ciudadanos. Ello es que en Nauplia se ha descubierto una conspiracion con ramificaciones en casi todas las provincias, cuyo plan verdadero se ignora; pero que segun unos era para quitar la regencia y declarar al Rey en edad de gobernar por sí mismo; segun otros para elegir un nuevo Soberano en la persona del conde Agustín Capo d'Istria; y segun otros para proclamar la república. Sea de esto lo que fuere, la regencia ha hecho prender á Colocotroni, Grivas, Cogliopullo, Zomi, G. Juata, Zaho Miglio, Mammuri, Girgioti, Spiro Miglio y algunos otros que son tenidos por gefes y motores de la conspiracion, y trata de emplear los medios mas eficaces para conocer á fondo todo el hilo de esta trama.

La isla de Tino está en completa insurreccion, y el gobierno ha enviado allí un tribunal militar con 250 hombres de tropas bávaras y un comisionado llamado M. Rizzo; y estamos esperando con mucha inquietud el resultado, no á la verdad por temor de los vecinos legítimos de la isla, sino por las intrigas de los partidarios del antiguo gobierno que se han refugiado en ella.

La conspiracion de Nauplia y las turbaciones de Tino han producido el efecto de unir al gobierno á todos los hombres honrados que antes disientan de su manera de pensar. El Rey ama con entusiasmo á su pueblo, y la regencia, aunque ha podido cometer algunas faltas, dirige todas sus providencias con la mas pura intencion.

Las prisiones de los sugetos mencionados han atemorizado al débil partido de la oposicion, y si la regencia continúa con vigor en hacerse respetar, acabarán sin duda las facciones, y el nuevo trono de la Grecia se afirmará sólidamente. De las medidas enérgicas depende en el dia el porvenir de la patria, y lo que importa principalmente á la regencia es no aflojar las riendas del mando si no quiere ver á la anarquía asomando otra vez su ominosa cabeza.

La isla de Tino era antes el pais mas tranquilo de la Grecia; pero los agitadores con vanas promesas de libertad que interiormente no piensan cumplir, han seducido de manera á sus habitantes, que en el dia es el foco de la rebellion contra el gobierno. Este aguarda un cuerpo de tropas de Munich que le pondrán en estado de obrar con mayor fuerza para aquietar á los insurgentes. (*Diario de Smirna.*)

TURQUIA.

Alepo 20 de Setiembre.

La contribucion impuesta por el gobierno egipcio á esta ciudad se cobra á bastonazos. Ella nos ha servido de censo; y hemos averiguado que la poblacion de esta capital de la Siria asciende á 800 almas: 620 mugeres y niños de menos de 15 años; 17,800 hombres de 15 años y mas; 11,800 musulmanes; 4600 cristianos, y 1400 israelitas.

Cherif bey, gobernador de esta plaza, ha exigido de los comerciantes indígenas en el término de un mes, un préstamo de 500-bolsas (2500 piastras) para pagar las tropas. Despues de muchas reclamaciones se ha reducido á 300 bolsas. Este empréstito prueba ó la penuria ó la rapacidad del gobierno egipcio. Los habitantes se quejan á gritos, y suspiran por el gobierno de la Puerta: el co-

mercio está paralizado por falta de confianza, porque en las exacciones actuales ve el preludio de las venideras. A pesar de la abundancia general, estan los víveres á precios excesivos. El gobernador promete siempre que remediará estos males; pero hasta ahora solo ha atendido á su negocio: esto es, á juntar dinero.

Ibraim-bajá saldrá de Adana al fin de este mes para ir á Seide, en donde piensa pasar el invierno. Ha mandado cortar una inmensa cantidad de madera de construccion, y ha emprendido la obra colosal de dar desagüe á las lagunas de Alejandreta, en la cual se dice que estan empleados 800 hombres. Su objeto es establecer en dicha ciudad un arsenal para las construcciones navales, lo que hará á Alejandreta uno de los pueblos mas importantes de aquella costa.

Constantinopla 26 de Octubre.

El 24 del actual presentó D. Antonio Lopez de Córdoba al gran visir sus credenciales en calidad de encargado de Negocios de S. M. C. en esta corte.

— La fragata de guerra inglesa *Acteon* dió la vela el 13 del corriente con pliegos del lord Ponsomby para el almirante Malcolm.

— El 17 por la tarde dió la vela para Odesa Ahmed Fezzi bajá, embajador extraordinario de esta corte en la de Rusia. Le acompañan un coronel, un teniente coronel, dos capitanes de caballería de la guardia imperial, Logoceti, intérprete del serrallo, dos secretarios particulares y un séquito de 30 personas.

El 18 llegaron á este puerto la fragata de guerra anglo-americana *La Constitution*, y el bergantin-frances *Dragon*, que viene á relevar la balandra *Furet*.

El reis-effendi ha dirigido un *Memorandum* á las cortes de Francia, Inglaterra y Rusia, quejándose de las disposiciones que ha tomado el gobierno griego con respecto á los bienes que los musulmanes poseian en Grecia, y pidiendo que de acuerdo con las tres Potencias aliadas se adopten medidas equitativas y conformes á los tratados de la independencia de aquel pais. Uno de los musulmanes que han quedado arruinados de resultados de la revolucion de Grecia es el amedschi-effendi (oficial mayor de la secretaria de Estado), natural de Tebas, y uno de los hacendados mas ricos de aquella comarca.

El embajador de Inglaterra de acuerdo con el de Francia ha hecho anunciar verbalmente al reis-effendi la llegada á esta capital del Sr. Zografos, enviado extraordinario del Rey de Grecia, en un buque de guerra de su nacion. El Divan ha mirado con extrañeza un paso que le parece prematuro, habiendo todavia contestaciones de importancia entre ambos gobiernos: pero no ha mostrado dificultad, ya que el Rey Oton tiene tanto interes en enviar un representante, en admitirlo con los honores de costumbre: mas sí en la aparicion de un buque de guerra griego en las aguas de la capital.

El 19 llegó aqui el coronel ruso Budberg, que ha asistido en Servia á la incorporacion de los seis distritos, estipulada en el tratado de Andrinópolis.

Los habitantes de Samos han respondido á los comisarios de las tres potencias que no se someterán á la Puerta en manera alguna; y que si se intenta obligarlos por la fuerza, emigrarán antes que someterse al yugo de los turcos.

Los gobernadores de Scodra y de Silistria han sido depuestos, y reemplazados por los generales Said y Hafiz bey.

En estos dias han salido algunas tropas con direccion á Andrinópolis, Rodosto y Filipópolis para guarnecer aquellas plazas.

SUECIA.

Stokolmo 12 de Noviembre.

S. M. ha mandado que la corte se vista de luto por tres semanas, con motivo del fallecimiento de S. M. C. el Sr. D. Fernando VII, Rey de España.

ALEMANIA.

Baden 29 de Noviembre.

Hé aqui los nombres de los diplomáticos que han de representar á los respectivos Soberanos de la Confederacion germánica en el congreso que va á celebrarse sobre los negocios generales de Alemania.

Las cuatro ciudades libres han nombrado á M. Breme Schmidt; el ducado de Nassau á M. de Marechal, su primer ministro; el ducado de Hesse Darmstadt al baron de Thie, tambien su primer ministro, y en caso que este no pueda asistir, al canceller de la universidad baron de Arens, quien por sus conocimientos será muy útil en las discusiones sobre instruccion pública; el reino de Wurtemberg al conde de Beroldingen y al consejero de estado Hartmann; y en fin, la Sajonia á su ministro de Negocios extranjeros. (*Merc. de Suecia.*)

AUSTRIA.

Viena 23 de Noviembre.

Ha llegado el conde Alopoeus con pliegos de S. Petersburgo, y un correo ruso de Florencia: ha salido un correo para S. Petersburgo, y el embajador frances ha despachado otro para Paris. De este movimiento infieren algunos que hay negociaciones importantes entre los principales gabinetes de Europa.

En el año nuevo empezarán aqui las conferencias alemanas, de lo que no dejará de resultar beneficio á esta capital. Ya se afanan los periodistas franceses en hacer conjeturas acerca de lo que se ha de tratar en estas reuniones: que será cuando hayan dado principio á las tareas: La cuestion belga está casi eclipsada, y se opina que, merced al cuidado de las Potencias del Norte, terminará pacíficamente. Esto prueba que amenazando á la corte de Haya no se hubiera logrado poner término á una discordia en que tanto interes habian tomado los gabinetes de Londres y Paris, pues á una política ilustrada estaba reservado conseguir por medios conciliatorios el objeto apetecido. (*G. de Augsburgo.*)

CERDEÑA.

Turin 23 de Octubre.

Dícese que S. M. saldrá de esta corte para Génova á principios de Noviembre; y que el conde de Latour, ministro de Negocios extranjeros, como tambien el cuerpo diplomático, harán el mismo viaje.

Desde 21 del corriente empezó el luto de 30 dias que el Rey ha mandado vestir á su corte por el fallecimiento de S. M. C. el Rey de España.

INGLATERRA.

Londres 2 de Diciembre.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 87 $\frac{1}{2}$ á 89.

Los periódicos americanos que acabamos de recibir, y que alcanzan hasta

el 8 de Noviembre último, anuncian que los habitantes de la provincia de Alabama se hallan dispuestos para resistir vigorosamente á las tropas de los Estados Unidos, que parece estan ya en marcha para atacar á los sublevados. (*Charles-ton-Courrier*.)

Las últimas noticias que se han recibido de Méjico en Falmouth se reducen á que el Presidente de aquella república se habia puesto á la cabeza de 130 hombres, con cuya sola fuerza atacó, destruyó y arrolló enteramente el día 6 de Octubre último á los rebeldes que tanto inquietaban el pais. Parece que el cólera-morbo habia ya desaparecido de dicha capital. (*Globo*.)

FRANCIA.

Paris 4 de Noviembre.

Lonja de hoy. Cinco por 100 consolidados 103 fr. 40 c. Empréstito Real de España 83½. Renta perpetua de id. 64½.

Ayer debió salir de Haya M. Werstolk: va á Viena, en donde segun aseguran se decidirá lo conveniente á la cesion del territorio de Luxemburgo, y ciertos arreglos territoriales entre las potencias rhenanas, así como las cuestiones concernientes á las relaciones de los Soberanos de la Confederacion con las Cámaras de sus respectivos Estados. (*M. de C*.)

Se dice que sucederá al difunto mariscal Jourdan en la comandancia de los inválidos el duque de Treviso, y en la dignidad de gran canceller de la Legion de honor el general Sebastiani.

El día 8 de Noviembre llegaron SS. MM á Génova, en donde permanecerán algun tiempo. (*G. de F*.)

El conde Apponi, embajador de Austria, ha llegado á esta ciudad. Se dice que está ya negociado el empréstito de 60 millones de florines que ha pedido el Austria á diferentes banqueros, y que los diputados de las diferentes cortes de Alemania estan ya en camino para asistir al congreso de Praga.

Se dice que el príncipe Talleyrand, actualmente fuera de Paris, volverá cuanto antes á esta ciudad para dar la última mano al proyecto en que trabaja nuestro gobierno de un tratado de comercio entre la Francia y la Inglaterra. S. E. está encargado de promover este importante asunto con el gabinete británico á su regreso á Lóndres.

La mayor parte de oficiales de sastrería que se habian insubordinado han vuelto á su trabajo, y los maestros han formado una especie de sociedad filantrópica para socorrer á los enfermos, ancianos, y á los que por cualquiera causa se imposibilitan para el trabajo.

Solo 51 buques franceses han sido empleados en la pesca de la ballena. De estos, 32 pertenecen á Havre, 6 á Nantes, 4 á Dunkerque, 4 á Granville, 2 á Burdeos, 2 á Dieppe y 1 á Marsella.

La poblacion de Alejandria consta de 36 á 40000 almas: los extrangeros son 4900, y de estos hay 3000 entre ingleses, malteses y naturales de las Islas jónicas.

La *Gaceta de Berlin* del 24 dice que habia llegado á aquella ciudad el mariscal Maison, embajador de Francia á la corte de Rusia, y tambien el marqués de S. Simon, embajador extraordinario á la corte de Suecia, viniendo de Estokolmo.

Los Estados de Hesse electoral que ya habian empezado sus sesiones las han suspendido hasta el Febrero próximo, de lo que se infiere no carece de fundamento la noticia divulgada de que los Príncipes de la Confederacion han recibido orden de diferir la apertura de sus respectivas legislaturas hasta despues de celebrado el congreso de ministros de Alemania que va á reunirse cuanto antes.

El marques de Anglesey llegó á Roma el 15 del corriente.

ESPAÑA.

Granada 11 de Diciembre.

El capitán general de esta provincia ha dirigido á todos sus habitantes con fecha de hoy la alocucion siguiente:

» Al anunciaros mi llegada á esta provincia, cuyo mando se ha servido conferirme S. M., seria inoportuno recordaros vuestros deberes en estas circunstancias, pudiendo presentarse como modelo la conducta que habeis observado, si la inmensa mayoría de los españoles no os hubiese acompañado en el mismo espíritu de orden y sumision á las leyes.

» Por lo que á mí toca, solo aspiro á probar en el desempeño del honroso cargo que S. M. ha querido confiarme, que mis principios son, obediencia al Gobierno, odio á las persecuciones; pero firmeza con los enemigos del reposo público.

» La Providencia, que tanto favoreció á esta privilegiada parte de nuestra España, no permitirá deje de gozar de la prosperidad que le prometen sus ventajas naturales y cultura de sus habitantes.

» Unámonos todos guiados del honor y la virtud, y sea nuestra divisa: amor y fidelidad á nuestra legítima Soberana Doña ISABEL II. El príncipe de Anglona."

Búrgos 16 de Diciembre.

Ha sido grande el efecto que ha producido aqui la llegada de un extraordinario de la corte que ha seguido al cuartel general del ejército de operaciones, dejando un pliego para este comandante militar, á que acompañaba la Gaceta extraordinaria relativa á la destruccion de la faccion de Morella. Los enemigos del trono de nuestra REINA habian dado á la insurreccion de aquel fragoso pais, de buenas defensas naturales, una gran importancia, suponiendo que Morella estaba en disposicion de sufrir un sitio, y ensalzando las ventajas de poseer una plaza: todo ha venido á tierra. La coincidencia de la toma de Morella con la derrota del baron de Herves, que mandaba la faccion que evacuó dicha plaza, ha dado á conocer el poder y la combinacion de las armas de nuestra jóven REINA, acabando con la insurreccion de aquel pais. No quedan mas que los restos de las facciones de las provincias vascongadas, muy disminuidos, y la de Navarra; mas segun las noticias positivas y recientes, el movimiento vigoroso del general Valdes sobre la Borunda los ha desconcertado, forzándolos á dividirse para ser batidos en detail por las diversas columnas que por todas partes los persiguen. La de Vizcaya habia batido á los de Zavala; la de Guipúzcoa marchaba contra los que huían de la Borunda, y los valientes granaderos provinciales y demas tropas del mando del general Pastors, que salieron de esta ciudad, llegaron á Vitoria el 14.

Madrid 18 de Diciembre.

Exhortacion pastoral que el reverendo Ilmo. y muy digno obispo de Lugo dirige á su venerable cabildo, y á todo su clero secular y regular.

¿Usquequo peccatores, Domine, usquequo peccatores gloriabuntur? Psalm. 92. v. 3.

David en espíritu, considerando los padecimientos de su pueblo en Babilonia, exclamó al Señor: ¿hasta cuándo se han de gloriar los peccatores: hasta cuándo charlarán y hablarán todos los que obran la injusticia: ¿Esfabuntur et... loquentur omnes qui operantur injustitiam? Ved aqui, sacerdotes del Altísimo, y nuestros amados cooperadores, como habla nuestra Madre la Santa Iglesia, por boca de sus hijos fieles: lo mismo que David, y en iguales ó peores circunstancias de afliccion. ¿Qué es esto, dice á Dios!!! A los hijos de Israel descendientes de David, que me representaban, los affligieron y mortificaron hombres extraños, infieles, y que no os conocian; pero á mí me matan y me affigen mis hijos extraviados, que yo he nutrido, exaltado y criado á mis pechos: *ipsi autem preverunt me*. ¿Cómo es, Señor, que permitis mas dolencias en la realidad que en la figura? Claro está, sacerdotes santos: porque nuestras culpas son de mas gravedad que las de los hijos de Jacob y raza de David, guardada la debida proporcion: aquellos eran del tiempo de las sombras, y nosotros somos del de la luz. El Señor es justo, y recto su juicio: como despues del mismo David lo decia sin cesar el emperador Mauricio, en la ocasion misma de degollarlo á él y á su familia el infame Focas, usurpador de su imperio.

¿Qué dolor y qué lástima es tomar la pluma en circunstancias tan affligentes, como las que nos rodean, semejantes á las de los pasados siglos! Pero somos pastores, y pastores del rebaño de Dios, que debemos apacentar en su nombre, y libertarlo de los lobos que quieren devorarlo todo con su rapacidad. ¿Quién lo pensara? Cuando la católica monarquía de la REINA nuestra señora Doña ISABEL II, despues de tantos debates y prodigios, se halla triunfante de sus enemigos, firme como una roca sobre los fundamentos de sus antiguas leyes, jurada y sancionada por toda nuestra heroica nacion española, ejemplo de fidelidad para con sus legítimos Reyes, como de resistencia que la vuelve indomable y terca para no inclinar su cerviz á yugo injusto, y que no le corresponde: cuando en estos momentos de tanta gloria para la España entera, y su madre la santa Iglesia católica rebotaban de gozo y de consuelo una y otra, se ha levantado el infierno todo contra la Hija predilecta, y contra la Madre universal de todos los hombres, y Esposa única del Cordero sin mancha para inquietarlas y oprimirlas, porque ambas estan identificadas. Tan cierta es aquella sentencia del Eclesiástico: el que se acerca á Dios y quiere vivir en justicia, prepare su alma para la tentacion. No una sino muchas hordas de asesinos, infieles hijos de tales madres, y aun aquellos que debian abrazarlas con cariño y con respeto por su excelsa calidad, hacen correr la sangre de sus hermanos leales al modo de luteranos, con capa de zelo y de amor á la justicia del Evangelio. ¿Qué horror y qué infamia la mas dolorosa!!! ¿Estos son, señores, otros tantos Caines, Esaúes y Cromweles que tratan de matar, confundir y echar á tierra lo mas legitimo y agradable á Dios, como al pueblo español!!! ¿Cuándo la España, hombres imbéciles, tan circospecta como la conocieron nuestros padres y la conocemos nosotros, ha obrado con precipitacion? ¿O cuando sus decisiones no han sido hijas de su gravedad innata, católica y apostólica? Sois por nuestra desgracia y la nuestra, como los alborotadores del Rey de Tiro, anatematizados y reprendidos de parte de Dios por el profeta Ezequiel, porque procedeis como aquellos, sin mas autoridad que la vuestra, ó como si fuerais Dioses: *dedisti cor tuum, quasi cor Dei*. Retroceded, españoles seducidos, como las olas del mar alborotadas, cuando habla Dios, recordándole sus límites: *usque huc venies &c.*

Ved aqui sacerdotes del Altísimo todo nuestro consuelo, nuestro gozo y nuestra corona: ved aqui el argumento que ha dado margen á nuestra breve alocucion, y que se presenta con dolor, á par de muerte, á nuestro catolicismo y á nuestra fidelidad española, nunca desmentida, por lo menos en nuestros dias. Lo habeis visto este mismo argumento con la mayor confusion, y tal vez llenos de rubor y de vergüenza en los papeles públicos. ¡Ay Jerusalem santa!!! ¿*Hecine est urbs... perfecti decoris gaudium universe terre?* ¿Es esta nuestra España, nuestra Jerusalem de tanto decoro, que la enviabian todas las naciones, y ha sido y fue siempre el gozo del universo todo, *gaudium universe terre?* Vosotros sabeis que no por vuestras culpas, ó porque nos falta el espíritu y vigor de nuestros padres, que la defendieron y llenaron de gloria. Pero vosotros, venerables sacerdotes, compañeros y hermanos nuestros amadísimos, tenéis nuestros mismos sentimientos, de que nos congratulamos con vosotros. En prueba de esta asercion, y para que conozcais nuestra ingenuidad, ved las palabras que nos dice con la mayor confianza una ó la principal autoridad de las mas cercanas al trono español: «se distingue V. por su decision á favor de nuestra legítima REINA ISABEL II, sin andar en restricciones mentales, y otras sutilezas en que varios por nuestra desgracia tanto se distinguen, causando graves perjuicios, y puede V. tener la satisfaccion de que su clero no se comporta como el de otras diócesis: gracias á la vigilancia y franqueza del pastor.» Qué complacencia, señores, hemos recibido con estas cláusulas, por lo que hace relacion á vuestro buen comportamiento, de que jamas hemos dudado ni esperamos dudar con la gracia de Dios en lo sucesivo.

En la ley antigua sabeis muy bien, señores, y hermanos nuestros amadísimos, que hubo sacerdotes que aplacaron la cólera de los tiranos y ambiciosos que turbaban la paz del mundo. No se os oculta la gravedad, decoro y todas las virtudes propias del estado sacerdotal que condecoraron al gran sacerdote Jado, y á todos sus levitas y compañeros en el sagrado ministerio. Aquel pontífice con todo su clero, vestidos de las vestiduras sacerdotales, con la mayor modestia y humildad salieron al encuentro de Alejandro el Grande, al acometer á Jerusalem con ánimo de destruirla; y fue tal el terror de aquel conquistador, en cuya presencia se habia callado y estremecido toda la tierra: *siluit terra in conspectu ejus*, que lleno de espanto y veneracion, se congratuló con aquella santa comunidad, y no le hizo el menor daño ni á ella ni á sus pertenencias. En la ley de gracia, ¿no vistéis á S. Leon contener con el resplandor de su santidad y mansedumbre á las puertas de la misma Roma, las iras del famoso Atila, llamado en la historia *flagelum Dei* por sus desastres? Pero ¿qué iras tan lejos! En nuestra misma patria los Hildefonos, y Isidoros con sus respectivos cleros, y su sabiduría destruyeron hasta los cimientos del infame Arrianismo. La cruz de Cristo llevada por un clérigo en las Navas de Tolosa, y Santiago nues-

patrono, en los montes de Clavijo, dieron gloria á los Alfonso y Ramiro, extendieron su nombre por toda la tierra en honor y lustre de nuestra cristiandad española. Y segun el buen nombre con que por lo dicho arriba nos favorece la fama que ha llegado hasta la corte de nuestros reyes y sus primeras autoridades, nos descenderemos nosotros, de aquellos luceros de la antigua Hesperia, nuestros ascendientes y nuestros modelos: miráremos con indiferencia las asonadas escandalosas de nuestros mismos hermanos, llamados al mismo ministerio y servicio de Cristo, pero engañados, ó por sorpresa ó por ignorancia; Ah!!! No, hermanos y dulces compañeros nuestros; no es creíble segun nuestro concepto y la experiencia que tenemos de vuestras virtudes, Sabéis que vuestras armas, como las de nuestros antecesores, son exclusivamente la gravedad, la oracion, las lágrimas, la modestia y las exhortaciones religiosas y pacíficas para aplacar á Dios y á su pueblo. Sabéis tambien la severidad con que nuestro divino Salvador reprendió á S. Pedro, cuando al tiempo de prenderlo hirió al siervo del pontífice, y sabéis en fin de qué modo se propagó el Evangelio de Cristo por toda la tierra.

Así pues mandamos: que todo eclesiástico; desde los que corresponden á nuestro venerable cabildo, los de la corporacion de nuestros curas, hasta el menor sacerdote, y aun ordenado por Nos, que sean de nuestra jurisdiccion, se abstengan de palabra, de obra, y aun si es posible de pensamiento; de contribuir directa ó indirectamente, á los intentos de los revolucionarios bajo las penas á nuestro arbitrio, y las que siguen. Si el contraventor fuere sacerdote, *ipso facto* le imponemos la pena de suspension, y á los ordenados *in Sacris*, y demas eclesiásticos, la de cárcel perpetua. Asimismo mandamos que todos los eclesiásticos que se hallen en las diócesis de Santiago, Mondoñedo, Orense y Tuy con licencia nuestra, ó sin ella, se restituyan inmediatamente á nuestro obispado, ó lo mas, dentro del término de quince dias, contados desde que llegue á su noticia esta nuestra circular; y si así no lo hicieron, les imponemos la pena de suspension. *ipso facto*, con las demas á nuestro arbitrio. Concedemos al resto de todos nuestros súbditos, de cualquier calidad y condicion que fueren, que recogidos en sus casas, ó en los templos rezando lo que puedan, y pidieren á Dios por la tranquilidad de la monarquía, de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, por la conservación de sus legítimos derechos, y el buen orden de su sabio y religioso gobierno, fiado á su augusta Madre nuestra Señora, y juntamente pidieren por la paz y concordia de toda la Iglesia católica, y entre todos los príncipes cristianos, cada vez que hicieren lo prescrito, cuarenta dias de indulgencia, y á los que confesaren y comulgaren debidamente, una indulgencia plenaria peculiar, concedida á Nos por la Santa Sede, y sin agravio de las indulgencias de la Santa Cruzada.

Mandamos á nuestro secretario de cámara y gobierno, que al momento haga imprimir y circular esta nuestra exhortacion pastoral, y que todos nuestros curas y eclesiásticos prediquen sobre su contenido lo que les sugiera su conciencia y sabiduría cristiana, como el que se nos dé puntual aviso de haberlo ejecutado así. Palacio Episcopal de Lugo 27 de Noviembre de 1833.—Fr. Hipólito, obispo de Lugo.—Por mandado de S. E. I. el obispo mi señor, Josef Maria Padilla y Aguila, secretario.

Segun prometimos en el número anterior damos aqui la descripción de las fiestas celebradas en la isla de Cuba con el plausible motivo de la jura de nuestra Soberana como Princesa heredera.

El 14 de Octubre último una salva de la plaza y sus fuertes, de los buques de la marina Real surtos en la bahía, y del bergantín de guerra frances *Adonis*, junto con el repique general de campanas, anunciaron á la populosa ciudad de S. Cristóbal de la Habana el principio de las fiestas Reales en celebridad de la Princesa heredera del trono, hoy nuestra augusta Señora y REINA Doña ISABEL II. Inmediatamente aparecieron vistosamente engalanados los expresados buques y el castillo del Morro, los fuertes y baluartes de la plaza, los buques mercantes con sus banderas y divisas particulares, y en la ciudad se hermosearon las casas y edificios públicos con preciosas colgaduras, inscripciones, alegorias y pinturas con variedad rara de gustos y noble competencia de los vecinos. A las diez de la mañana hubo corte en la posada del Excmo. Señor capitán general, á la que concurrieron un sin número de gefes y oficiales de la guarnicion y Real armada, títulos de Castilla, gentileshombres de cámara, empleados, prelados y corporaciones, mientras una banda de música militar colocada en el patio de la casa de gobierno tocaba durante la ceremonia piezas escogidas del mejor gusto.

Un poco despues de medio dia el innumerable gentío que llenaba las calles y plazas ansioso de disfrutar el magnífico espectáculo que presentaba la ciudad, empezó á dirigirse hácia el campo de Marte, unos á fin de ocupar sus puestos en el circo para el ostentoso carrocel que debía verificarse á las cuatro de la tarde, y otros, que no habian podido lograr sitio, para apoderarse del que les viniere á la mano en la carrera que debía llevar la comitiva. Esta salio á las tres de la tarde de la plaza de Fernando VII, siguiendo el orden anunciado anteriormente, y entre los ruidosos aplausos de la muchedumbre de espectadores que cubrian las calles y plazas, las ventanas y balcones, y hasta los techos de los edificios, hizo su entrada en el circo á las cuatro en punto, y se dió principio á esta funcion nueva en los anales cubanos, que consistió en un famoso torneo donde los justadores se disputaron el premio, ya en combate singular, ya peleando en cuadrillas.

El gran baile de la sociedad filarmónica, á que asistió lo mas distinguido de la poblacion habanera, puso fin á las diversiones de este dia memorable.

El dia 15 empezó por un acto de beneficencia en la Real casa de este nombre, poniendo la primera piedra de un nuevo salon añadido al edificio antiguo, á cuyo acto concurrieron todas las autoridades, y el Excmo. Sr. arzobispo de Guatemala, que hizo la ceremonia de la bendiccion. Por la tarde hubo un simulacro naval, donde lució la bizarría de nuestros marinos, y por la noche asistió toda la poblacion á ver la iluminacion del paseo extramuros, donde millares de luces colgadas de los árboles, el atavío y gala de los concurrentes, y los vivas y alborozo público formaban un magnífico espectáculo. A esto se añadieron los fuegos artificiales dispuestos por el ayuntamiento con maravillosa variedad de figuras, que terminaron el segundo dia de nuestras fiestas, dignas verdaderamente de la augusta persona á quien se dedicaban.

El 16 se dió al público el espectáculo de un globo aerostático despedido desde la azotea del Sr. conde de Santovenia, y una gran procesion cívica ejecu-

tada por los niños de la Pueblo nuevo, que llevaron en triunfo el retrato de la Princesa heredera, y que ocupó agradablemente la tarde de aquel dia. A las ocho de la noche se quemaron en el campo de la Punta los fuegos artificiales costeados por suscripcion voluntaria de los vecinos del barrio de S. Lázaro, y á la misma hora se dió principio al baile de corte dispuesto en el teatro del Dilema, cuya magnificencia, concurro y galania son difíciles de describir.

Finalmente el 17 hubo á las cuatro y media de la tarde gran parada en la calzada de S. Luis Gonzaga de toda la tropa de la guarnicion, que habiéndose prolongado hasta muy tarde, proporcionó al inmenso concurso que habia asistido, trasladarse desde allí á gozar de los fuegos artificiales preparados por el Real cuerpo de artillería en el baluarte de la puerta de la Punta. Los fuegos estaban distribuidos en 4 divisiones: la primera se componia de mas de 200 voladores de varias construcciones, alternando con las descargas de 8 morteros, que disparaban bombetas de luces, culebras, serpientes, truenos y cucuyos; la segunda de ruedas, soles, girandolas, globos y pirámides giratorias con una hermosa luna y 4 vitores de fuego azul dedicados á SS. MM. y á la ciudad de la Habana; la tercera de mas de 100 bombetas con bellísimas variaciones que formaban auroras boreales, y varias ruedas y soles giratorios de chispas brillantes, y luces de candelas romanas; en la cuarta y última se dió fuego á 4 globos colocados en los arcos de los 3 frentes de un magnífico cenador gótico de figura exágona de 15 varas de alto y 7 de ancho, los cuales le comunicaron á la magestuosa iluminacion de todo el edificio y de una hermosa fuente de 3 cuerpos que estaba en su centro, en cuyas cráteras se leian *VIA FERNANDO, CRISTINA É ISABEL*. El fuego de la iluminacion, que constaba de 3500 luces, alternaba con chispas, truenos y nevado, y terminó con una descarga general de los morteros y 2 cubos de cohetes de á 50 cada uno. Este maravilloso espectáculo, que cerró dignamente las fiestas Reales, fue ideado y costeadó por los Sres. gefes y oficiales del Real cuerpo de artillería, que en esta ocasion, como en todas, ha dado muestras de su delicado gusto, y hecho alarde de la lealtad tan propia de sus beneméritos individuos.

Los cuatro dias de funciones fueron señalados por distinguidos actos de beneficencia. En la casa del hospicio se dió una abundante sopa económica á los pobres, otra costeadá por un particular que ha ocultado su nombre á los indigentes de la ciudad en la portería del convento de la Merced; las juntas de caridad dotaron á 15 doncellas con 200 pesos á cada una, ademas de 919 pesos que distribuyeron en limosnas particulares, y 300 pobres que vistieron; y en fin el Real cuerpo de ingenieros cedió del sueldo de sus individuos 500 pesos para repartir entre las casas de maternidad, beneficencia, hospicio de dementes y hospital de S. Francisco de Paula.

Las iluminaciones y adornos han sido del mejor gusto. El suntuoso edificio de la casa de gobierno que habita el Excmo. Sr. capitán general estaba adornado con colgaduras de colores nacionales que formaban graciosos pabellones, y en medio los retratos al óleo de SS. MM. bajo un magnífico dosel de terciopelo carmesí, iluminado todo con estrellas de vasos de colores, bombas y arañas de cristal.

La fachada de la casa de la intendencia fue trasformada en la de un ostentoso palacio sin alterar las proporciones del edificio. Diez pilastras imitadas de piedra herroqueña sostenian el friso y cornisa, y servian de base á un balcon de la propia piedra corrido por todo el frente con medallones de púrpura y oro. A los dos extremos habia dos grandes jarrones de mármol gris de Florencia, y sobre la cornisa á competente altura corria un feston de quince guinaldas de luces encerradas en bombillas de cristal. Bajo las sobrepuertas de cada una de las siete de esta fachada, figurando lápidas de mármol blanco con cornisas y ménsulas de color gris se veian en hermosos transparentes las letras que componen el nombre de *Isabel*. La lápida central presentaba el feliz enlace de los escudos Reales de España y Nápoles. Ademas de la iluminacion que decoraba á este hermoso edificio, se ensayó por primera vez con tan plausible motivo la del gas hidrógeno que sorprendió agradablemente al público.

Se distinguieron ademas por lo primoroso de sus adornos las fachadas de las casas del Excmo. Sr. comandante general de Marina, la del segundo comandante general del apostadero, la plaza de Fernando VII decorada por la Real junta de fomento de agricultura y comercio, las casas de la plaza de S. Francisco, entre las cuales sobresalian las de los Excmos. Sres. conde de O'Reilly y marques de S. Felipe y Santiago, la magnífica fachada del edificio de la aduana, administracion de correos, santa iglesia catedral, cuarteles de los regimientos de todas armas, casa del Sr. conde de Santovenia. Jardin botánico, baluartes y castillos de la plaza, mientras en medio de la bahía el navío de S. M. el *Héro* con sus baterías iluminadas y su elevada arboladura cargada de faroles parecia sobre el fondo oscuro de las aguas como un globo de fuego suspendido entre el cielo y la tierra.

Pero no puede pasarse en silencio la decoracion del parque de artillería, donde se elevaba un suntuoso templo gótico dispuesto con mucha inteligencia, en cuyo centro y ante un altar estaban sentados nuestros augustos Soberanos con la excelsa Heredera del trono, representando la augusta ceremonia del pleito homenaje que recibian á los grandes y prelados del reino el Excmo. patriarca de las Indias y el Excmo. Sr. duque de Medinaceli. Este primoroso templo se iluminaba por la parte de afuera con 90 vasos de colores ordenados simétricamente, y con 1800 en su interior.

La academia de dibujo y pintura de S. Alejandro representaba una fachada gótica, en cuyo centro se veia la Real familia, distinguiéndose principalmente la augusta CRISTINA en actitud de pintar el cuadro de Psiquis y Cupido, regalado por S. M. á la academia de S. Fernando, con la siguiente cuarteta:

REINA, Madre comun, que á tu alta gloria
Juntas la del pincel gloria divina:
Danos en ISABEL otra CRISTINA
Que eternice en las artes su memoria.

A la derecha la América mostraba un obelisco, donde se leia: *Doña MARIA ISABEL LUISA DE BORBON es la primera Princesa cuya jura celebra la Habana*. A la izquierda la España recostada sobre su leon conde aplaba una lápida en que habia grabados los nombres de las Reinas que han subido al trono del imperio español por derecho de sucesion.

El conjunto de todas estas fiestas, que es imposible describir, y que no tienen ejemplo en los anales de Cuba, ha determinado á algunas personas zelosas de las glorias de aquella isla á escribirlas con todos sus pormenores, para trat-

mitió á la posteridad la decision de sus naturales con la suadonidad de sus le-
tejos en obsequio de su Soberana.

Quando ellos celebraban la jura de la excoisa Princesa como heredera de todas
Españas, estaba ya la inocente Isaura sentada en el trono de sus mayores por
elpep del reino y por el juramento de los pueblos; y cuando un dia des los
votos úiles de aquella rica colonia hechos un rededor de sus cuna, no podíá
nieno de admirar su fidelidad y seguir los ejemplos de su augusta Madre en
bica y dicha de los españoles de ambos mundos.

Partes recibidas en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Seguendo el brigadier D. Pedro Salda, con la columna de su mando en
persecucion de los rebeldes fugitivos de Morélla, supo el día 9 del corriente
que se dirigia hácia el lugar de Lucó una gruesa gavilla, á cuyo punto marchó
inmediatamente; y de allí, arreglándose á las noticias que recibió de su direc-
cion, lo verificó á Mirambell adonde llegó el 11.

Sabiendo en este pueblo que acababa de salir de él la faccion compuesta de
100 hombres, al mando de un tal Mesías, la cual se habia llevado al alcalde,
su pérdida instante salió á la ligera al camino de Cantavieja, desde cuyas afu-
ras dividió el grueso de ella que marchaba en precipitada y desordenada fuga,
dirigiéndose á ganar las montañas mas inmediatas.

A pesar de la mucha ventaja que llevaban, destacó para batirlos algunas
tropas de su columna sobre sus flancos y centro; pero era tal la consternación,
desorden y precipitación de los rebeldes, que los mayores esfuerzos hechos por
la tropa no fueron suficientes á alcanzarlos, habiendo quedado en una total dis-
persión al llegar la noche con direccion al reino de Valencia.

Se le pasaron trece individuos, acogiéndose al indulto, y quedaron en su
poder varios efectos de guerra.

Su llegada á Mirambell fue en ocasion oportuna de poder impedir se reali-
zase la entrega de una contribucion que los rebeldes habian impuesto.

El gobernador de Alcañiz, con fecha del 13, dice que acosados y dispersos
por varias direcciones los rebeldes que se hallaban en la villa de Alcañiz, acau-
dillados por el baron de Hervés y otros cabecillas, despues de la gloriosa accion
dada contra ellos por las leales tropas de la Reina nuestra Señora, han andado
errantes por los pueblos de aquel partido, presentándose muchos de ellos á las
justicias implorando el indulto; habiendo regresado en algunos de dichos pue-
blos cuantos se habian ausentado de ellos.

El baron de Hervés, el ex-gobernador de Morélla, Carnicer, Henrique Mon-
tañez, Quiles de Samper y otros oficiales aragoneses, habiéndose reunido en el
número de unos 100 infantes y 20 caballos, se dirigieron á la sierra, y fueron á
pernoctar la noche del 11 al convento de religiosas de Montasanto, término de
Villarluengo, por no considerarse seguros en este pueblo. De este punto salie-
ron al siguiente dia con direccion á la cañada de Benatandus y Pitarque, des-
pues de haber tenido en el mencionado convento varias disputas los oficiales ara-
goneses y valencianos, de cuyas resultas se cree que estos se habrán retirado á
sus casas por haber advertido entre ellos mucho descontento.

El brigadier Breton se hallaba el 12 en Monroyo, disponiéndose á regresar
á su gobierno de Tortosa, respecto á no considerar ya necesaria su presencia en
Aragon, por cuanto las partidas de rebeldes son ya muy cortas, y hay tropas
destinadas para su total exterminio.

Por aviso del capitán general de Castilla la Vieja de 15 del corriente, el
rebelde Merino con 20 ó 25 caballos se encaminaba á Portugal huyendo de
Castilla, donde todos sus planes han sido burlados, y su faccion, que llegó á
ser numerosa, enteramente deshecha, sin que apenas haya actualmente en la
vasta extension de aquella capitania general un solo faccioso. Las tropas de aquel
general, como tambien las de los generales Morillo y Rodil, situadas sobre
la frontera de Portugal, ocupaban los pasos del Esla, y habian destacado par-
tidas para apoderarse de la persona de aquel cabecilla.

El capitán general de Aragon con fecha de 15 del corriente, traslada el
siguiente parte del comandante de la columna móvil de aquel reino, que opera
en el de Navarra.

Columna de operaciones del ejército de Aragon.—EXCMO. SR.: Son las 6 de
la tarde, hora en que he sabido que el ejército de operaciones del Norte de Es-
paña entró en la Borunda á las diez de la mañana del día 12 del actual, de
donde marcharon horas antes los rebeldes, de modo que el tercer batallon des-
alojó á las once á Urdiain, y las tropas Reales llegaron á las doce. Aquel se
dirigió á Abarzusa, y los restantes no se sabe por donde han marchado.

Asimismo he sabido que á las cinco del dia de ayer salió de Pamplona una
columna con artillería, que se cree que fuese á tomar alguna posicion ó á re-
unirse con las fuerzas que componian la division del general Lorenzo, proce-
dente de Guipúzcoa. El número de tropas que llegaron á la Botunda, regula
el que los ví entrar en 73 hombres, 300 caballos y su artillería correspon-
diente, de cuya brillantez y disciplina en los pueblos viene admirado. El mis-
mo dice que al salir de sus pueblos los rebeldes, los ví en un estado de deses-
peracion á unos y de abatimiento á otros.

Todo lo que me apresuro á comunicar á V. E. para su conocimiento y efec-
tos convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Villafranca 14 de Diciem-
bre de 1833.—EXCMO. SR.—Marcelino Ora.—EXCMO. SR. capitán general del
ejército y reino de Aragón.

Noticias sanitarias recibidas en el ministerio del Fomento general del Reino.

Provincia de Cádiz.
Estado sanitario de la ciudad de Cádiz desde el dia 11 al 13 de Diciembre.

Dias.	Existencia del dia anterior.	INVADIDOS.		Total.	Curados.	Fallecidos.
		Graves.	Leves.			
11	41	1	1	42	14	1
12	27	1	1	28	9	1
13	19	19	4	..

Quedan existentes para mañana 15.

El obrero de 19 del corriente participa al gobernador de Cádiz, refiriendo
se le parte que con fecha de 17 le habia la academia de medicina y cirugía de
aquella plaza, que habia cesado allí la enfermedad sospechosa.

Con fecha 14 del corriente dice desde Sevilla el capitán general de Andalu-
cía que la salud pública en todos los pueblos de aquel distrito continuaba en
el mejor estado.

El gobernador de Málaga en parte de 14 del corriente avisa que, gracias á
la divina Providencia, continuaba en buen estado la salud pública de aquella
ciudad; sin que desde el día 11 en que se habia cantado el Te Deum, hubiese
ocurrido ninguna novedad.

BOLSA DE COMERCIO. Cotización de hoy á las tres de la tarde.

EFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones sobre el gran libro al 5 p. 100, oo.
Dichas id. al 4 p. 100, oo.
Títulos al portador de 5 p. 100, oo.
Id. id. de 4 por 100, 458 al contado: 46, 458, 3, 7, 46, 458, 46 y 457 á 60, 20, 28,
37, 55 y 42 d. f. vol. y firme: 46, 1, 1 y 1 á 50, 37, 60, 12 y 47 d. f. vol. y firme
á prima.
Vales no consolidados, oo.
Deuda negociable del 5 p. 100, oo.
Id. sin interes, oo.
Acciones del banco español, oo.

CAMBIOS.

Amsterdam, oo.	Paris 15-16 á 17.	Cádiz 1 á 1 b.	Sevilla par.
Bayona, oo.	Alicante á corto pla-	Coruña 1 d.	Valencia 1 b.
Burdeos, oo.	20 3 b.	Granada 1 id.	Zaragoza 1 d.
Hamburgo, oo.	Barcelona á pesos fs.	Málaga 1 b.	Descuento de letras
Londres á 90 dias	1 id.	Santander 1 d.	á 4 p. 100 al año.
37 1/2	Bilbao par.	Santiago 1 id.	

El 2 de Enero próximo dará la vela del puerto de Cádiz un buque correo
conduciendo la correspondencia de la isla de Cuba, Puerto-Rico y Canarias.
Lo que se avisa al público para su noticia.

ANUNCIOS.

Real ordenanza en que S. M. establece las reglas que invariablemente deben ob-
servarse para el reemplazo del ejército, dada á 27 de Octubre del año de 1800: un
cuaderno ep. 4.ª edición del mismo año, á 6 rs. en rústica.
—Reclamando forma y constitucion de los regimientos de milicias provinciales de
la peninsula, su fuerza y medios de conservarla para el servicio que deben prestar en
las urgencias del Estado, su fecha 19 de Julio de 1822: un cuaderno en 4.ª, 2 rs. en
rústica.
—Reglamento de los sueldos, prest y gratificacion del ejército, su fecha 7 de Oc-
tubre de 1802: un cuaderno en 4.ª, á 2 rs. en rústica.
—Ordenanzas de S. M. para el servicio del cuerpo de Ingenieros, en guarnicion y
campaña, su fecha 22 de Octubre de 1768: un tomo en 8.ª, edicion de 1772, á 7 rs.
tama y 10 en pasta. Se venden en el despacho de la imprenta Real.

Suscripciones á una nueva edicion del *San Cristiano* escrito por el P. Croiset, y
traducido por el P. Isla, nuevamente corregido y aumentado con 426 estampas ex-
trañamente grabadas. Constará dicha obra por ahora de solos 12 tomos para los 12
meses del año, en 8.ª marquilla; y el editor espera que por el tamaño manuable que
se ha adoptado, y el buen papel y caracter de letra moderna, merecerá la aceptación
pública. Se suscribe, al respecto de 30 rs. por cada volumen en rústica, de mas de
30 pliegos de impresion y 35 estampas, en la imprenta y despacho de libros que fue
de Puenteblanca, calle de Fuencarral, núm. 6, cuarto bajo, donde se dará el pros-
pecto gratis, y en la librería de Hurtado, en cuyos puntos se entregará el tomo cor-
respondiente al mes de Enero, adelantando el valor del 1.º Febrero, que está en
preña, y se entregará como todos los siguientes, á la mayor brevedad. Al fin de la
obra se insertará la lista de los suscriptores.
—*Guerras civiles de Granada*, por Ginés Perez de Hita, vecino de Murcia, Nueva
edicion, Madrid 1833. Dos tomos en 12.ª Se vende en la imprenta de D. Leon Ama-
rita, plazuela de Cejuneque, y en la librería de Doña Antonia de Sojo, calle de Carretas,
á 19 rs. en papel, 20 en rústica y 24 en pasta. Esta es quizá la primer novela
histórica que vio la luz pública en Europa; y los amantes de este género, tan aprecia-
do hoy por los escritos del célebre Walter Scott, tendrán el placer de examinar cual
fue su origen y de convencerse que en esta materia, así como en otras muchas, el
mérito de la invencion pertenece á España. Comprende las guerras civiles de los mo-
ros antes de la conquista de Granada por los Reyes Católicos, y las rebeliones de los
moriscos hasta los tiempos de Felipe 2.º; pero mezclando siempre descripciones muy
animadas de los usos, costumbres, fiestas, amores y hazadas tanto de los moros gra-
nadinos como de los cristianos que contra ellos peleaban; é insertando romances, y
otras composiciones poéticas, que el vulgo sabia de memoria, cantaba al son de la
guitarra, y le servian de anales. La primer parte es bastante conocida desde su pri-
mera publicacion, y de ella tomó Florian la idea de su *Gonzalo de Córdoba*; la 2.ª,
tambien, y es un beneficio para nuestra literatura haber desenterrado de la primera
edicion en que yacia, la historia de la guerra de los moriscos, escrita por un testigo
ocular. Antecede un prólogo muy erudito, en que el editor, despues de una breve
análisis de la obra, da noticias biográficas, poco conocidas, acerca de Perez de Hita.
—*Apología de Miguel de Cervantes Saavedra*: un tomo en 8.ª mayor, á 16 rs. en
rústica.—*Compendio del catecismo de Fouquet*: un tomo en 8.ª, á 6 rs. en pasta.—*Tratado
para enseñar y aprender el carácter de letra inglesa*, en cinco lecciones sin auxilio
de maestro: un folleto en 4.ª, á 2 rs. en rústica.—*Arte de componer toda clase de
sinzas*, seguido de una exposicion de los procedimientos mas ventajosos y acreditados para
borrar las riñtas comunes y hacerlas restablecer: un folleto en 8.ª, á 2 rs. en rús-
tica.—*Historia natural y médica de las sanguijuelas*, contiene la descripcion anatón-
mica de los órganos de la sanguijuela oficial, con reflexiones fisiológicas sobre dichos
órganos, noticias sobre la presa y conservacion de este gusano, su reproduccion,
enfermedades, modo de aplicarlas &c.: un cuaderno en 4.ª con una lamina, á 6 rs.
en rústica. Se hallarán en la librería de Rada.
—En virtud de providencia del intendente subdelegado de rebtas de esta provin-
cia se elta á cualquier persona, en cuyo poder se hallé el tomo noticia de la exis-
tencia de un documento de tesiduo de inscripcion al 5 por 100, número 290, su ca-
pital 10 rs. correspondiente á Doña Nicuasa de Bórgas, paga que en el término de
15 dias comparezca en la escribanía mayor de rebtas de esta provincia, á manifestar
lo que supiere acerca del inscrito documento.
—Por providencia del Sr. Norzagaray, teniente corregidor de esta villa, se elta á
todos los que se ocuparen con derecho y acreedores á los bienes que han quedado
por fallecimiento abintestado de Doña Manuela de la Lama, vecina que fue de este
corte, y viuda del doctor D. Francisco Diaz Verdura, para que en el término de 30
dias comparezcan á deducir el pte de referido vez y por la escribanía de Gobzato,
con apercibimiento que de no hacerlo les parará perjuicio.